



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00542094- -UNC-ME#OAC

---

VISTO:

La nota del orden 3 (N° NO-2023-00538954-UNC-DIR#OAC) con la que el Observatorio Astronómico de Córdoba eleva su Resolución Interna 63/23 (orden 4) solicitando que se haga lugar al pedido formulado al orden 5 por la Sra. Prof. Dra. LETICIA VIRGINIA FERRERO (Leg. 47.594); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación la nombrada requiere licencia sin percepción de haberes entre el 1° de agosto de 2023 y el 31 de marzo de 2024 con motivo de haber sido designada en esa institución en un cargo interino de mayor jerarquía (Profesor Asistente DSE, Cód. 114);

Que la Dra. Ferrero reviste en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple en el Área Astrofísica Estelar en presupuesto del Observatorio Astronómico de Córdoba (RHCS-2023-410-E-UNC-REC, orden 6);

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal al orden 12;

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2023-73706-UNC-DGAJ#SG al orden 26;

Por ello, y teniendo en cuenta que el pedido encuadra en el Art. 49, Ap. II, Inc. a), de la R.HCS 1222/14 –C.C.T. para Docentes Universitarios–,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Sra. Prof. Dra. LETICIA VIRGINIA FERRERO (Leg. 47.594) en su cargo por concurso de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple en el Área Astrofísica Estelar

del Observatorio Astronómico de Córdoba, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2024, y justificarle las inasistencias en que incurriera desde el 1° de agosto de 2023 hasta el día de ayer, todo con cargo al citado dispositivo legal.

ARTÍCULO 2°.- La Dra. Ferrero, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Observatorio Astronómico de Córdoba y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*